



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00235-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Para los efectos de la petición remitida el 7 de diciembre de 2020², por el apoderado de la parte actora, téngase en cuenta que por Secretaría se dio trámite a los oficios de embargo el día 10 de febrero del año en curso³.

2.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por BBVA⁴, BANCOLOMBIA⁵, BANCO DE BOGOTA⁶ e ITAÚ⁷, para que manifiesten lo que estimen pertinente.

3.- En virtud de la petición remitida el día 5 de abril de 2021⁸ y lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del C.G.P., concordante con el artículo 599 de la misma Codificación, decretese el embargo y retención preventiva de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual, honorarios, cuentas por cobrar, contratos, bonificaciones y cualquier otro tipo de crédito semejante, que la demandada perciba como empleada de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS. Límitese la medida a la suma de **\$290.608.008,5**. Por secretaría elabórese la comunicación de rigor.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(2)

¹ Pdf. 17. Cdno. 2.

² Pdf. 04

³ Pdf. 06.

⁴ Pdf. 07 y 08

⁵ Pdf. 09 y 10.

⁶ Pdf. 11 y 12

⁷ Pdf. 13 y 14

⁸ Pdf. 15 y 16.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af6ced1abf4afac8a62d4a035a72bb801c57cb10517aa3333407b46d9db1bbe3

Documento generado en 12/04/2021 10:55:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>